



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES
Tribunal Calificador Único-Cuerpo Gestión
Procesal y Administrativa -Promoción Interna-
Orden PJC/1572/2025

**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO
SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y
ADMINISTRATIVA PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ORDEN
PJC/1572/2025.**

Reunido el Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para cubrir plazas para ingreso en el Cuerpo Gestión Procesal y Administrativa por Promoción Interna; adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Que, calificado el ejercicio único, celebrado el 20 de junio de 2026 y según lo dispuesto en la base 7.2. de la Orden PJC/1572/2025, de 22 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, por la que se convocó este proceso selectivo, **se hacen públicas las relaciones de aspirantes de cada ámbito territorial, por orden alfabético, que han alcanzado el mínimo establecido en el apartado 1.1. del Anexo I (I-A fase de oposición) de dicha Orden de Convocatoria para superar el ejercicio, con indicación de la puntuación obtenida.**

Las personas opositoras que no alcancen la puntuación mínima quedarán excluidas del proceso selectivo, según las bases de la convocatoria.

Cuando quienes concurren por el cupo reservado para personas con discapacidad superen el 50 por ciento de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio -Orden PJC/1435/2024, de 4 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia-, se conservará la nota para la convocatoria inmediata siguiente -Orden PJC/1572/2025, de 22 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por promoción interna y sistema de concurso-oposición al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia-, cuando el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos.

SEGUNDO. Se publican también separadamente los **listados anonimizados de las personas aspirantes consideradas no aptas**, con su calificación correspondiente.

TERCERO.- Finalizada la fase de oposición con la publicación en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de las relaciones de personas aprobadas, **dará comienzo la fase de concurso cuyo inicio se anunciará por esta misma vía con indicación de las instrucciones** en la que se valorarán los méritos causados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de

solicitudes de conformidad con el baremo contenido en el anexo I-B de esta convocatoria.

No se admitirán recursos administrativos a través de correo electrónico debe presentarse en la forma que se indica.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso de alzada en los términos de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

Se presentará conforme a lo dispuesto al **artículo 16.4 de la Ley 39/2015 - Unidad EA0041037- Oficina O00011588-Medios Personales. Procesos Selectivos** –la interposición del recurso **deberá comunicarlo al correo electrónico indicado con copia de la presentación-**, y si se utilizare las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca (artículo 28 - Real Decreto 437/2024, de 30 de abril) con remisión al correo indicado de la primera hoja donde conste fecha de presentación y sello de correos.

Vº Bº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Madrid, 28 de julio de 2026